



República de Nicaragua
POLICIA NACIONAL
Jefatura Nacional

DISPOSICION No: 013-97

DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, PRIMER COMISIONADO FRANCO MONTEALEGRE CALLEJAS, PONIENDO EN VIGENCIA A NI EL NACIONAL LA DOCTRINA POLICIAL.

CONSIDERANDO

Que es necesario que la Policía Nacional cuente con un conjunto orgánico de las ideas matrices, principios, valores éticos y normas basadas en las características nacionales, la tradición y la historia de la Policía que permitan imprimir a nuestra institución una particular forma de actuar como un todo integrado que hará posible dirigir y orientar el trabajo institucional y de sus miembros en su doble rol social, como Policías e integrantes en sociedad en que viven.

Que debe contarse con una visión estratégica institucional que defina en el tiempo su firme voluntad de proteger la vida y seguridad de todos los nicaraguenses y que permita fijar el rumbo de la institución a corto, mediano y largo plazo dando continuidad a los esfuerzos de cada administración policial.

La Doctrina Policial está destinada a convertir a la Policía Nacional en una institución con firme legitimidad social, en permanente transformación, moderna, eficiente y profesional con un liderazgo y apoyo de la sociedad en general, basado en su íntima vinculación y clara vocación de servicio, altos valores humanos, respeto a la legalidad, defensa del Estado de Derecho, ejemplaridad institucional y personal de todos sus miembros.

DISPONGO

- Primero:** Poner en vigencia la **Doctrina Policial** de la Policía Nacional de Nicaragua que servirá en adelante de instrumento vital para concebir estrategias, planes y acciones que contribuyan a la concreción de la misma.
- Segundo:** Que sirva de base material de estudio en la Academia de Policía para garantizar que los nuevos miembros que ingresen a la institución se formen con la vocación de Servidores Públicos y garantes del Estado de Derecho y bastiones decididos en contribuir a la gobernabilidad de la nación.
- Tercero:** Que los Jefes de Especialidades Nacionales, Órganos de Apoyo, Delegaciones Policiales Departamentales, Distritales y Municipales laboren planes de estudio para dar a conocer a toda la Policía el actuar con un espíritu de Cuerpo cohesionado en línea y dirección única bajo acciones tangibles que recojan la esencia de la Doctrina Policial.

- Cuarto:** Que los Jefes a todos los niveles actúen y garanticen el cumplimiento de la Doctrina Policial bajo los principios y valores establecidos que permitan ejemplaridad y cultivar como práctica cotidiana la vocación de servicio.
- Quinto:** Que la División de Relaciones Públicas y Sociales diseñe e implemente con aprobación del Suscrito un plan de divulgación y propaganda con visión nacional en los medios de comunicación radiales, televisados y escritos que impacte tanto a lo interno como a lo externo de la institución con mir a que se tome conciencia de la necesidad de interactuar en la solución de problemas y en la prevención del delito. Dicho Plan deberá ser presentado al suscrito en un término que no exceda los 15 días a partir de la emisión de la presente Disposición y el período de implementación será de 6 meses, estableciéndose valoraciones bimensuales para ser abordadas en el Consejo Nacional de Policía.
- Sexto:** Quedan responsabilizados de cumplir todo lo preceptuado en la Doctrina Policial los Oficiales Generales, Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos y Ejecutivos de la Policía Nacional.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Octubre de 1997

¡CUMPLASE!

Primer Comisionado
Franco Montealegre Callejas
Director General Policía Nacional
de Nicaragua

INTRODUCCION

La Doctrina de la Policía Nacional de Nicaragua es el conjunto orgánico de ideas matrices, principios, valores éticos y normas basadas en las características nacionales, la tradición e historia de la Policía, y en la Ética Profesional, que inspira y fundamenta en concordancia con la Constitución Política y las Leyes, todos los Reglamentos, Normas, Procedimientos y Disposiciones referentes a la organización, funcionamiento y actualizaciones de la Policía Nacional.

La Doctrina de la Policía Nacional de Nicaragua es fundamental para:

- Ø Fijar el rumbo de la Institución a corto, mediano y largo plazo, y dar continuidad a los esfuerzos de cada administración de turno, orientando la definición de objetivos estratégicos, políticas institucionales, planes programáticos y proyectos.
- Ø Establecer la filosofía que imprimirá una particular forma de ser a la Policía Nacional considerada como un todo integrado y que hará posible dirigir y orientar el trabajo institucional y de sus miembros en su doble rol social como Policías y como integrantes de la comunidad en que viven.
- Ø Inspirar soluciones en temas y problemas policiales explícitos e implícitos, que incluso pueden no tener aún un sólido respaldo jurídico (por ejemplo, tratamiento a menores, pandillas juveniles, tratamiento a víctimas, entre otros)
- Ø Incidir en la labor legislativa sobre temas afines a las funciones policiales y contribuir a una mejor interpretación judicial de leyes vigentes.

1. VISION ESTRATEGICA DE LA POLICIA NACIONAL

La Visión Estratégica Institucional define en el tiempo la voluntad firme de la Policía Nacional de Nicaragua de proteger la vida y seguridad de los nicaragüenses, sin distinciones de ninguna naturaleza, convirtiéndose en aparato policial al servicio de la comunidad destinatario final del servicio y del Estado; instrumento indispensable para garantizar la armonía social y la gobernabilidad, condiciones indispensables para desarrollar las aspiraciones de paz, progreso y bienestar del pueblo nicaragüense.

Por tanto, orientamos todo nuestro esfuerzo y capacidades para llegar a ser: “Una Policía Nacional plenamente institucionalizada, en permanente transformación, moderna, eficiente y profesional; con un liderazgo fortalecido y con apoyo, reconocimiento y legitimidad social, basados en su íntima vinculación con la sociedad y en su clara vocación de servicio, altos valores humanos, respeto de la legalidad y defensa del Estado de Derecho”.

2. MISION DE LA POLICIA NACIONAL

“La Promoción, protección y defensa de la seguridad de la vida y de la propiedad y del libre ejercicio de los derechos de la población sin discriminación alguna, cumpliendo y haciendo cumplir la ley; previniendo, investigando y esclareciendo acciones contra la seguridad individual y pública; auxiliando a los órganos jurisdiccionales a fin de lograr una eficiente administración de justicia, la armonía social y el fortalecimiento del Estado de Derecho; contribuyendo a la educación de la ciudadanía en el respeto de las instituciones del Estado, la autoridad y sus agentes; y coadyuvando a la gobernabilidad del país y mantenimiento del orden social necesario para el desarrollo sostenible de la nación”.

3. PRINCIPIOS Y VALORES

1. PATRIOTISMO

Amor a la patria, el respeto a sus símbolos, sus héroes, su historia, tradición y costumbres; búsqueda permanente del bien a la patria y preservación de la unidad de la nación. Orgullo de pertenencia a la nación, manifestado en la conducta, actuación y forma de vida y la promoción de los valores nacionales.

2. LEGALIDAD

La organización, funcionamiento y actuación de la Policía se basa rigurosamente en la ley. Legalidad implica el apego irrestricto al marco legal existente, la defensa y promoción del Estado de Derecho, la promoción y defensa de los derechos humanos y la actuación imparcial sin distinción de raza, sexo, credo, posición política, económica o social. La legalidad está por encima de los intereses personales de grupos particulares.

3. HUMANISMO

El ser humano es el centro y razón de ser de la actividad policial. El humanismo es elemento de cohesión interna y hacia fuera fortalece el vínculo de solidaridad con la comunidad. Expresión de humanismo por parte del Policía es su actitud de profundo respeto al ser humano y a su dignidad; su sensibilidad y solidaridad ante todas las personas; el respeto y promoción de los derechos humanos en particular la protección y seguridad de los derechos, libertades y garantías de la niñez y de la adolescencia. Para ello, afirmará y consolidará una nueva cultura de reconocimiento a los niños, como sujetos sociales de derecho.

4. PROFESIONALISMO

Formación profesional de los miembros de la institución, con una actitud constructiva motivada por la vocación de servicio, en correspondencia con las tendencias modernas de la ciencia y la tecnología, para elevar la capacidad de respuesta a las demandas y necesidades de la comunidad y del Estado en el campo policial.

5. INTEGRIDAD

Honestidad, transparencia, compostura y decencia en la vida laboral, personal y social. Comportamiento acorde con la ley y las normas sociales, actitud ejemplar en todos los aspectos de la vida, que fortalezca el honor de la Institución y sus miembros ante la sociedad.

6. SERVICIO A LA COMUNIDAD

El trabajo policial en todos sus ámbitos tiene sentido sólo en su estrecha vinculación con la comunidad a la que sirve, con el fin último de prevenir actos o situaciones que atenten contra la seguridad individual y colectiva.

El Policía mantiene una actitud permanente de disposición al servicio, de respuesta a las demandas de la comunidad, en estrecha vinculación con ella y actúan en correspondencia a las necesidades y aspiraciones sociales de seguridad y tranquilidad.

La institución policial y sus miembros mantienen comunión permanente con la comunidad a través de mecanismos formales e informales para fortalecer sistemáticamente sus vínculos.

7. ESPRIRITU DE CUERPO

Conciencia y convicción de pertenencia al cuerpo policial, que propicia y promueve la solidaridad, cooperación, fortaleza, unidad y cohesión de sus miembros hacia fines y objetivos institucionales. Lealtad a la institución, fidelidad a sus Mandos y cohesión alrededor de los principios, valores, visión y misión de la Policía Nacional plasmados en su Doctrina.

8. CARÁCTER PREVENTIVO DE LA ACCION POLICIAL

La razón de ser de toda acción policial es la prevención, ordenamiento escalonado que va desde la prevención para evitar actos que atenten contra la seguridad individual o colectiva, hasta la prevención de daños mayores a la sociedad mediante la ejecución de acciones coercitivas.

Conjuntamente con la comunidad, debemos desarrollar la capacidad de identificar circunstancias, condiciones, tendencias, vulnerabilidades físicas, sociales o de otra índole que nos indiquen la posibilidad de que ocurra un hecho de interés policial, para evitarlo o restringir sus efectos, disminuyendo la necesidad de ejercer acciones policiales de respuesta durante o después de la ocurrencia del hecho.

9. ENFOQUE DE GENERO

La Policía Nacional asume plenamente el enfoque de género, por convicción de su necesidad y justeza, y lo incorpora en sus políticas internas de selección personal, formación profesional y técnica, asignación de grados y cargos así como en sus relaciones con la comunidad.

Ampliar a la mujer policía los espacios de participación en todos los ámbitos de la institución, en particular su acceso en igualdad de condiciones a cargos de dirección, es el mejor medio para promover la toma de conciencia sobre la identidad de género. Asimismo, contribuirá a generar a nivel institucional y social cambios de valores, actitudes y conductas orientadas a avanzar en la equidad entre hombres y mujeres y a la eliminación de cualquier tipo de trato discriminatorio por razones de género.
